

se ha acordado citar a “Sauna Havana Girlss, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sauna Havana Girlss, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.540/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Josefina Antolín Antolín, contra “Redicasa, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.200 de 2009, se ha acordado citar a “Redicasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Redicasa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.542/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mónica Formoso Roura, contra Fondo de Garantía Salarial y “Albort MóBILE, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 946 de 2009, se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial y “Albort MóBILE, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de marzo de 2010, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Albort MóBILE, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.926/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Jaime Armijos Armijos, contra “Estructuras y Cubiertas Sacer, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 124 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 321 de 2009

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social del número 35 de los de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-124 de 2009, seguidos a instancias de don Jaime Enrique Armijos Armijos, que comparece asistido del letrado don Antonio García Stuick, y de la otra, como demandada, “Estructuras y Cubiertas Sacer, Sociedad Limitada”, representada por don Alejandro Santiago Anaya,

en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la presente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Jaime Enrique Armijos Armijos, contra “Estructuras y Cubiertas Sacer, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de 2.166,31 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/0124/09 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Cubiertas Sacer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.070/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Viktor Turiak, contra don Myroslav Pachkovskyy y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 629 de 2009, se ha